

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Conrado Santos Sánchez, con domicilio en Móstoles (Madrid), calle Andrés Torrejón, número 16, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía del cauce del Arroyo Valdenoches, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de 22 metros del borde del cauce, siendo sus características 2,50 metros de diámetro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta primera. (Referencia 100.564/80.)

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—7.415) (O.—36.368)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Catering Entursa, Empresa Nacional de Turismo, S. A.", con domicilio en Nueva Zona Industrial de Ibeña, carretera de La Muñoz, s/n., Madrid-22, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de industria, en término municipal de Madrid-Barajas; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y el Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los

particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Madrid-Barajas las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 100.544/80.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de estación depuradora de aguas residuales procedentes de instalaciones de preparación de comidas.

El tratamiento propuesto es el de oxidación total, con los siguientes procesos unitarios: bombeo, desengrasador, balsa de homogenización, proceso biológico, decantación final, cloración y eras de secado.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—7.417) (O.—36.370)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de junio del año en curso ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio, número 163), sobre la media veda, y oído el parecer del Consejo Provincial de Caza, vengo a disponer:

1.º Se autoriza la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grujilla y corneja en esta provincia, desde el día 17 de agosto hasta el 21 de septiembre, ambos inclusive, salvo que las circunstancias aconsejaren modificar la fecha de cierre, en cuyo caso se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación suficiente.

2.º Los cazadores estarán provistos de las correspondientes licencias de caza y de armas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como del certificado del seguro obligatorio que establece el artículo 52 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza.

3.º Los Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados de entidades o particulares, y en general todos los agentes de la Autoridad, vigilarán y harán cumplir lo preceptuado en las vigentes Ley y Reglamento de Caza, y en especial lo referente a la caza de especies distintas a las autorizadas por la presente y cuanto pueda imponer un peligro de incendio.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las Autoridades y personas interesadas.

Madrid, 21 de julio de 1980.

(G. C.—7.544)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE SALAMANCA

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o representante autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlos efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Deudores.—Domicilio

Luis Manzanares Pérez.—Lagasca, 5.
Pedro Pérez Blanco Mnez.—Lagasca, 8.
Alejandra Resino Villazala.—Lagasca, número 15.
Pedro Benito Alvaro.—Lagasca, 19.
Amalia Irizar Barnoya.—Lagasca, 26.
Carlos Aspero Fageda.—Lagasca, 27.
Enrique J. Campos Pedraja.—Lagasca, número 27.
Terra, S. A.—Lagasca, 27.
Manuel Medina Vázquez.—Lagasca, 30.
Miller N. Douglas.—Lagasca, 30.
Explot. Peninsulares E. Ins.—Lagasca, número 95.
Edward Higgins Henry.—Lagasca, 95.
Ricardo Comín Sancho.—Lagasca, 107.
Mariano Ciudad Ferrer.—Lagasca, 112.
Angel Sinis Ruiz.—Lagasca, 119.
José Rodríguez Pablo.—Lagasca, 121.
Alberto Schilling Rodríguez.—Lagasca, número 122.
Antonio Vázquez de Castro.—Lagasca, número 122.
Araceli Huete Vivar.—Lagasca, 136.
Fortunato Rodrigo Redondo.—Lanuz, número 2.
Sixto Ramos.—Lanuz, 9.
Tomás Rubio Pérez.—Lanuz, 11.
Francisco García Aparicio.—Lombía, 5.
Saturnino Ruiz Parro.—Lagasca, 44.

Magdalena Abad López.—Lagasca, 61.
Miguel A. Herranz Rubio.—Lagasca, número 63.

Wilfredo Suris González.—Lagasca, 66.
Renaldi, S. A.—Lagasca, 67.
César Fernández Sanz.—Lagasca, 67.
Figueroa Estupiñán.—Lagasca, 77.
Internor, S. A.—Lagasca, 84.
Conteco.—Lagasca, 86.
Edinco, S. A.—Lagasca, 86.
Central Cobros Factori, S. A.—Lagasca, 88.

J. R. Pla Crespi Valdura.—Lagasca, 88.
Jalo, S. A.—Lagasca, 86.
Félix Pérez Bonilla.—Lagasca, 86.
Sotoverde.—Lagasca, 90.
Unicentro Habana.—Lagasca, 90.
Santiago Briones Fernández.—Londres, número 2.

Antonio Zazo Fuentes.—Londres, 4.
Francisco Pérez Puig.—Londres, 16.
Nicolás Barriopedro Pérez.—Londres, número 59.
Modex, S. A.—Lope de Rueda, 4.
Antonio Molera Vadillo.—Lope de Rueda, 10.
Actividades Promoción, S. A.—Lope de Rueda, 17.
Martín López Chaves.—Lope de Rueda, 20.

Gabriel Rivas Fernández.—Lope de Rueda, 20.
Compañía Minera Fuente Fría.—López de Hoyos, 4.
Leasecapital, S. A.—López de Hoyos, número 5.
Oficina Técnica Ges. C., S. A.—López de Hoyos, 5.
Daniel Ortega Lechuga.—López de Hoyos, 5.

Vilmorin Andrieux Iber, S. A.—López de Hoyos, 5.
Tomás Caro Yanguas.—López de Hoyos, 7.
Isabel Rubiato Delgado.—López de Hoyos, 8.
Pedro Ursain López.—López de Hoyos, número 14.

Manuela Gómez Bartolomé.—López de Hoyos, 15.
Matilde Romero Collado.—López de Hoyos, 17.
Tapironfort.—Luis Adaro, 8.
Pablo González González.—Maestro Alonso, 3.

Reser, S. A.—Maestro Alonso, 3.
Sarad.—Maestro Alonso, 5.
Transportes Mundí, S. A.—Maestro Alonso, 5.
Antonio Pérez Hermida.—Maestro Alonso, 15.
Rodrigo Escarpizo Lorenzana.—Máiquez, 4.

Roger Alean Madrid.—Máiquez, 6.
Rodolfo González Arrazola.—Máiquez, número 6.
Construc. Laminares, S. L.—Máiquez, número 10.

Armando Muñoz C. López.—Máiquez, número 18.
 M. Carmen Ulrich Rojas.—Maldonado, número 10.
 Carmen Yáñez Fernández.—Maldonado, 13.
 Yecasa Inmobiliaria, S. A.—Maldonado, 13.
 Rafael Tapia Urret.—Maldonado, 19.
 Indra, S. A.—Maldonado, 22.
 Rafael García Tapia.—Maldonado, 28.
 Amalia Liñán Pollán.—Maldonado, 41.
 Francisco Samper Berdonce.—Maldonado, 41.
 Manuel Mur Otti.—Maldonado, 43.
 Calvo Alecha.—Maldonado, 44.
 Manuel Fernández Mauín.—Maldonado, 44.
 Joaquina Rivas Vázquez.—Maldonado, número 44.
 Jesús Iturbe Mellado.—Maldonado, 46.
 Miguel Alfageme Brea.—Maldonado, número 50.
 Eugenio García García.—Maldonado, número 54.
 Picasa.—Maldonado, 56.
 Roberto Aya Duarte.—Maldonado, 59.
 Julián Brazuelo Seves.—Maldonado, 73.
 José L. Gíllolmo López.—Manuel Domínguez, 6.
 César Perera Briones.—Manuela Torregrosa, 12.
 Grin Cho, S. A.—María de Molina, 10.
 Cía. Comercial Navegac., S. A.—María de Molina, 12.
 José Martínez Pérez.—María de Molina, 26.
 Rafael Martos Sánchez.—María de Molina, 32.
 Locur, S. A.—María de Molina, 66.
 Luisa Millán Silvente.—María de Molina, 66.
 Sorey, S. A.—María de Molina, 66.
 Juliana Serrano Muñoz.—María Teresa, número 15.
 Técnicos Cons. Asociado, S. A.—Marqués de Mondéjar, 4.
 José Antonio Sánchez Bernardino.—Marqués de Mondéjar, 20.
 Compoprint, S. A.—Marqués de Monteagudo, 16.
 Juan R. Fernández Ferrar.—Marqués de Monteagudo, 20.
 Industrias Gurbí, S. A.—Marqués de Monteagudo, 20.
 Nicolás Hurtado Izquierdo.—Marqués de Monteagudo, 23.
 José M. Gallardo Arostegui.—Marqués de Salamanca, 6.
 Iber Inta, S. L.—Marqués de Villamejor, 4.
 José Muñoz Alcalde.—Marqués de Zafra, 8.
 Mario Paredes Jardiel.—Marqués de Zafra, 21.
 Quindio Barrios Ballesteros.—Marqués de Zafra, 24.
 Inés Martín González.—Marqués de Zafra, 28.
 Vicente Moro López.—Marqués de Zafra, 28.
 Tomás Prieto Prieto.—Marqués de Zafra, 28.
 Tomás Fernández Blasco.—Marqués de Zafra, 35.
 Julio Sáenz Torres.—Marqués de Zafra, número 38.
 Sebastián Suárez Cabrera.—Marqués de Zafra, 38.
 Eutiquio Porras García.—Marqués de Zafra, 53.
 José Manuel Casado Fuentes.—Marqués de Zafra, 61.
 Florentino Real Martínez.—Marqués de Zafra, 7.
 Francisco Monje Gil.—Marqués de Zafra, 12.
 Roberta, S. L.—Marqués de Zafra, 15.
 Concepción Moral Ruiz.—Marqués de Zafra, 33.
 A. V. C. Ingen. Consult., S. A.—Marqués de Zafra, 38.
 Gumersindo Martín Vquez.—Marqués de Zafra, 53.
 Antonio García Solís.—Marqués de Zafra, 61.
 Restituto Gatón Molledo.—Marqués de Zafra, 61.
 José Estrada Redruello.—Marqués de Zafra, 88.
 Jacinto Juste Corbera.—Marqués de Zafra, 43.
 Ind. Metalúrgicas, S. A.—Martínez Izquierdo, 20.
 M. D. Hernández Feroso.—Martínez Izquierdo, 80.

Hipólito Torre.—Mártires Concepcionistas, 3.
 Alfonso Urzáiz Pérez.—Mártires Concepcionistas, 10.
 Juan J. Aracama Montaner.—Mártires Concepcionistas, 18.
 Alvaro Sánchez O. Gil.—Méjico, 13.
 Angeles Lasso Agreda.—Méjico, 15.
 Joaquina Pérez Mateos.—Méjico, 15.
 José D. Rodríguez Losada.—Méjico, 15.
 Velisa.—Méjico, 15.
 Aurelio Díez Díez.—Méjico, 31.
 Arfim, S. A.—Menéndez Pelayo, 3.
 Angel González Villar.—Mc. Guindalera, 10.
 Atilano Marques Mdez.—Mc. Guindalera, 19.
 Luis Peña Prea.—Mc. Paz, 9.
 C. Jaureguizar Achurra.—Mc. Torrijos, 0000.
 Isabel Pérez Sanz.—Mc. Torrijos, 9.
 Francisco Vinuesa Solana.—Mc. Torrijos, 52.
 Bernardo J. García López.—Mc. Torrijos, 53.
 José A. Garzón Crespo.—Mc. Torrijos, número 57.
 Vicente Cruz Esquíroz.—Mc. Torrijos, número 139.
 Electrodomést. Valentín, S. A.—Montesa, 3.
 Antonio Lorenzo Muelas.—Montesa, 3.
 Plácido Hernanz Alonso.—Montesa, 15.
 Julián Guerrero Lucas.—Montesa, 16.
 Juan López Martínez.—Montesa, 16.
 Jacinto Acuña Muñoz.—Montesa, 27.
 Angel Delgado Gómez.—Montesa, 35.
 Ricardo Gálvez Calvo.—Montesa, 35.
 Angel Hernández Oca.—Montesa, 41.
 Juan J. Garcis Calderón.—Naciones, número 14.
 Alfonso Ruiz Escalera.—Narváz, 3.
 Francisco Díaz Amezueta.—Núñez de Balboa, 2.
 Francisco Taboada García.—Núñez de Balboa, 8.
 Alicia Tellechea Sara.—Núñez de Balboa, 6.
 Jesús Docio Castro.—Núñez de Balboa, número 11.
 Lorenzo Martínez Fresneda.—Núñez de Balboa, 30.
 Mariano Rodríguez Avial.—Núñez de Balboa, 31.
 José M. Serrano Sánchez.—Núñez de Balboa, 33.
 Martín Cabiedes, S. A.—Núñez de Balboa, 34.
 M. Jorge Power Manchego.—Núñez de Balboa, 35.
 Proyectos Y. Estud. Económ., S. A.—Núñez de Balboa, 37.
 José M. Rodríguez Sánchez.—Núñez de Balboa, 41.
 Iber. Chem., S. A.—Núñez de Balboa, número 46.
 Peadoby Gey España, S. A.—Núñez de Balboa, 46.
 Siderometal, S. A.—Núñez de Balboa, número 46.
 Hicomery, S. A.—Núñez de Balboa, 49.
 Martín Cabiedes.—Núñez de Balboa, número 54.
 Cynamid Ibérica, S. A.—Núñez de Balboa, 56.
 Miguel de Martín García.—Núñez de Balboa, 58.
 Ramón Castro Gil.—Núñez de Balboa, número 62.
 José L. Alonso Zato.—Núñez de Balboa, 65.
 Waldo Fernández Torre.—Núñez de Balboa, 65.
 Amadeo Varela Rodríguez.—Núñez de Balboa, 65.
 Moltona, S. A.—Núñez de Balboa, 70.
 Fernando del Campo Ruiz.—Núñez de Balboa, 71.
 Máximo Taña Eciija.—Núñez de Balboa, 76.
 Ofic. Docum. Sociológica, S. A.—Núñez de Balboa, 88.
 José Querido Linares.—Núñez de Balboa, 105.
 Jesús Vegas Asensio.—Núñez de Balboa, 114.
 Emilio Carralero Glez.—Núñez de Balboa, 115.
 Charles Smrody Associates, S. A.—Núñez de Balboa, 115.
 Int. Exportaciones, S. A.—Núñez de Balboa, 115.
 Ceferino Luis Sanz Matamoros.—O'Donnell, 3.
 María Meacher Rita.—O'Donnell, 13.

Ignacio Santos Quevedo.—O'Donnell, número 27.
 Distribuidor Ind. Trans., S. A.—O'Donnell, 39.
 José Delgado Moruno.—O'Donnell, 51.
 M. Luz Riestra Rivera.—O'Donnell, 51.
 Matilde Múgica Suazo.—O'Donnell, 53.
 Finresa, S. A.—O'Donnell, 61.
 Consuelo Bardal Pinuaga.—Orcasitas, número 000.
 Inforgan, S. A.—Padilla, 4.
 M. Luisa Calvo Niño.—Padilla, 5.
 Promotora Valls, S. A.—Padilla, 12.
 Empresa Naí. Turismo, S. A.—Padilla, número 17.
 Cares Aviación, S. A.—Padilla, 20.
 Sunret, S. A.—Padilla, 22.
 Michel Amar.—Padilla, 29.
 Auxet.—Padilla, 45.
 Pedro Garrido Sánchez.—Padilla, 47.
 Fernando Amorós Dehesa.—Padilla, 52.
 Manuel Fernández Mnez.—Padilla, 53.
 Antonia Iglesia Alcalde.—Padilla, 54.
 Joaquina Alvarez Olves.—Padilla, 56.
 Antonio García Sánchez.—Padilla, 56.
 M. Josefa Romero Montalvo.—Padilla, número 88.
 Francisco Torralva Lloria.—Padilla, 88.
 James Searle Hernández.—Las Palmas, número 16.
 MPC, S. A.—Pedro Heredia, 8.
 Prod. Doctor N. Payot, S. A.—Pedro Heredia, 11.
 Talleres Elect. I. Yeira, S. A.—Pedro Heredia, 11.
 Transportes Helguera, S. A.—Pedro Heredia, 11.
 Bernardino Lureña Amando.—Pedro Heredia, 16.
 Juan Pascual González.—Pedro Heredia, 24.
 José L. Benito Calderón.—Pedro Heredia, 32.
 Rafael Paricio Navarrete.—Pedro Heredia, 66.
 Julia Pérez Sánchez.—Peñascales, 3.
 Emilia Silva Velasco.—Peñascales, 3.
 Pilar Vitores Toledo.—Peñascales, 3.
 Ingemo, S. A.—Peñascales, 6.
 Emilio Fernández Rodríguez.—Peñascales, 21.
 Salgoz, S. L.—Peñascales, 24.
 Manuel Sánchez Vilela.—Peñascales, número 38.
 Publicaciones Howard, S. A.—Peñascales, 42.
 Carlos M. Guerrero Sáiz.—Peyre Part., número 6.
 Angel Jareño Collado.—Pilar de Zaragoza, 20.
 Ifisa.—Pilar de Zaragoza, 37.
 Miguel Izurquiza Herranz.—Pilar de Zaragoza, 45.
 Quirino Pinto Gómez.—Pilar de Zaragoza, 62.
 Alfredo Camer Fernández.—Pilar de Zaragoza, 68.
 Peña Hípica Reltaj.—Pinar, 6.
 Rafael Soto Iglesias.—Pintor Moreno, número 3.
 Pablo Gutiérrez Ovejeros.—Porvenir, 8.
 Benito R. Sangrador Lledó.—Porvenir, número 10.
 Promoción Venta Cont., S. A.—Povedilla, 5.
 E. A. Alvarez Grijalva.—Rafael Juan y Seva, 6.
 Joaquín Almeda Rodríguez.—Rafaela Bonilla, 19.
 Román García Sanz.—Recoletos, 1.
 Gregorio Cámara Merino.—Recoletos, número 5.
 Algoritmia, S. A.—Recoletos, 12.
 Juan Peláez Ramiro.—Recoletos, 12.
 Internacional Traf., S. A.—Recoletos, número 19.
 Manuel Laraña Leguina.—Recoletos, número 20.
 Becassine, S. A.—Recoletos, 22.
 Contracta Española, S. A.—Recoletos, número 22.
 Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia. Madrid, a 8 de marzo de 1980.—El Recaudador (Firmado). (G.—4.778)

las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Medina Silva ha solicitado licencia para instalar una cerrajería de aluminio en la calle de Valladolid, número 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 23 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.074) (O.—36.204)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel González Cabello ha solicitado licencia para instalar un bar de primera especial A en la calle San Blas, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 25 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.075) (O.—36.205)

VILLALBILLA
 Don Luis Antonio Fernández Elvira ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico en el barrio de Los Hueros, de esta municipalidad.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los que se consideren afectados puedan hacer las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento. Villalbilla, a 2 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.015) (O.—36.173)

Magistratura de Trabajo
 MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
 CEDULA DE NOTIFICACION
 En los autos números 652-4 de 1980 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Josefina González Castro y otros, contra "Cía. de Inversiones Hosteleras, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de julio de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia
 Magistrado número 4, señor Linares Madrid, a 22 de julio de 1980.—Dado cuenta: El anterior escrito únese a los autos de su razón. Dése traslado a la parte demandada para que en el plazo de tres días inste lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría Doy fe.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.
 Y para que sirva de notificación a "Compañía de Inversiones Hosteleras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—7.197)

Audiencia Territorial de Madrid
 Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, por don Edward E. McCreynolds, con la Compañía de Seguros "La Unión y El Fénix Español" y don José Luis Rivera Ballesteros, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en

Sentencia

En Madrid, a 26 de marzo de 1980.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Edward E. Macreynolds, representado por el Procurador don José Fernández Rubio Martínez y defendido por el Letrado don José María Ceballos de la Lastra; y de otra, como demandada-apelada, la Compañía de Seguros "La Unión y El Félix Español", representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendida por el Letrado don Luis Arnáez Salinas, y don José Luis Rivera Ballesteros, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Fernández Rubio, en nombre y representación de don Edward E. Macreynolds, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de esta capital, en fecha de 1.º de septiembre de 1978, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se publicarán edictos dentro del término de segundo día, por la incomparecencia de don José Luis Rivera Ballesteros, de no solicitarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—José María Gómez de la Bárcena.—Francisco J. Ruiz-Ocaña.—Miguel Álvarez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Fernando Menéndez Vives, ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)—Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado incomparecido don José Luis Rivera Ballesteros, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.860) (C.—1.102)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 876 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 187

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 12 de mayo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, doña Bernarda Paredes Urrea, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta capital, titular del nombre comercial no registrado "Viuda e Hijos de T. Rubiato" y de la sala de despiece número 172, sita en Frigoleros del Mercado de la Cebada, representada por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina y defendida por el Letrado don Julián Novo López; de

otra, como demandada y hoy apelante, doña María Teresa Agudo Castillo, en su propio nombre y como representante legal de "Mayte, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Fausto Aceval García, y de otra, también como demandado y hoy apelado, "Restaurante-bar Mayte Comodore", con domicilio en esta capital, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de doña María Teresa Agudo Castillo, en su propio nombre y como representante legal de "Mayte, Sociedad Anónima", contra la sentencia del ilustrísimo señor Magistrado de primera instancia número 11 de los de esta capital, con fecha 22 de noviembre de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, con expresa imposición de las costas de esta apelación a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Con cuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y acuerde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al apelado no comparecido, que firmo en Madrid, a 31 de mayo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.861) (C.—1.103)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 910 de 1978, dimanante de los autos a que se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En la villa de Madrid, a 28 de marzo de 1980.—Vista por la Sala, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, doña María del Pilar Huete Villanova, traductora y vecina de Madrid, López de Hoyos, número 409, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y dirigida por el Letrado don Juan Carrillo Sánchez; y de otra, como demandada-apelante, Mutua Madrileña de Taxis, con domicilio en Madrid, Luchana, 36, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendida por el Letrado don José María de Santiago, y como demandada-apelada, la entidad "Previsión Sanitaria Nacional", con domicilio en Madrid, Villanueva, 11, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta instancia, sobre cobro de cantidad; y...

Fallamos

Que revocando parcialmente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, con fecha 28 de septiembre de 1978, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada contra las demandadas Mutua Madrileña de Taxis y "Previsión Sanitaria Nacional", hasta hacer cumplido pago a la ejecutante doña María del Pilar Huete Villanova de la suma de 205.071 pesetas de principal, intereses legales y costas de primera instancia. Cantidad que deberá satisfacerse proporcionalmente a la cuantía de la prima anual del riesgo que corresponde a cada vehículo, cuyas cuantías exactas, en su caso, se determinarán en ejecución de sentencia, con imposición de costas de primera instancia a las demandadas Mutua Madrileña de Taxis y "Previsión Sanitaria Nacional", y sin hacer expresa condena de las de esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará por edictos para que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida "Previsión Sanitaria Nacional", de no solicitarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada incomparecida, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.862) (C.—1.104)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 764 del año 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 200

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 19 de mayo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, don Federico Mateo Pérez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Quintanar de la Sierra, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel; y de otra, como demandada y hoy apelada, la sociedad "Teczone Española, S. A.", domiciliada en esta capital, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debiendo estimar como estimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Guinea y Gauna, en la representación que ostenta, y con revocación de la sentencia del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, de 23 de octubre de 1978, dictada en los autos principales a que se contrae el presente rollo, debemos acceder y accedemos en parte a las peticiones de la demanda y, en su virtud, declaramos la obligación de la empresa demandada "Teczone Española, S. A." de llevar a cabo las reparaciones precisas en la cubierta por dicha empresa instalada en la nave-cinematógrafo de la localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), perteneciente al actor, al objeto de conseguir una perfecta estanqueidad o impermeabilización de la misma, sin que haya lugar a las demás peticiones de la demanda, de las que absolvemos a la demandada.

Sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias. Y una vez firme la presente, que se notificará a la demandada a tenor del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento.—Así por nuestra sentencia, la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipse, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apelada sociedad "Teczone Española, Sociedad Anónima", expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.122) (C.—1.120)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 797 de 1978, dimanante de autos seguidos por don Gonzalo Ruez García, con don Antonio Ruez García y otros, sobre división de finca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 202

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 20 de mayo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes y hoy apelados, don Gonzalo Ruez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla y defendido por el Letrado doña Lucía Cordeiro Cuesta; de otra, como demandado y hoy apelante, don Antonio Ruez García, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola y defendido por el Letrado don Alfredo Elórez Plaza; y de otra, también como demandadas y hoy apeladas, doña Genara Colorado Muñoz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital, y doña Pilar Vázquez Michel, las cuales por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre división de finca...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Manteola, en nombre y representación de don Antonio Ruez García, de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital, con fecha 8 de junio de 1978, en autos acumulados en que han sido parte, además de don Antonio y don Gonzalo Ruez García, sus respectivas esposas doña Pilar Vázquez Michel, declarada en rebeldía, y doña Genara Colorado Muñoz, representada por la Procuradora doña Amalia Jiménez Andosilla, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia. No hacemos especial con-

dena en las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a las demandadas no comparecidas ante esta Superioridad, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Matías Malpica González-Elípe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a doña Genara Colorado Muñoz y doña Pilar Vázquez Michel, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.123) (C.—1.121)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 830 de 1978, dimanante de los autos a que se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de abril de 1980.—Vista por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la apelación de los autos de juicio de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, el "Banco de Crédito Industrial, S. A.", con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche y Rodríguez y dirigido por el Letrado don Jesús Unciti Urniza; y de otra, como demandada-apelante, la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Carlos Muniesa Marín; y como demandada-apelada, "Africa Impexport, Sociedad Anónima", con domicilio social en Barcelona, Pasaje José Lloverá, 11, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre reclamación de cantidad...

Acceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 29 de diciembre de 1977, dictó el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, que resolvió: estimando la demanda inicial, sin hacer imposición de costas.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de esta capital, a cuyos autos principales esta apelación se contrae. Sin hacer imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará por edictos para conocimiento de la demandada incomparecida "Africa Impexport, S. A.", de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en

Madrid, a 9 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.124) (C.—1.122)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 786 de 1978, dimanante de autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Ocaña, por don Jesús Galiana García-Pardo, con "Oficina Española de Aseguradores Españoles-Ofesauto", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 203

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 20 de mayo de 1980.—Vistos en grado de apelación, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ocaña, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelado, don Jesús Galiana García Pardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Daimiel, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; de otra, como demandada y hoy apelante, "Oficina Española de Aseguradores Españoles-Ofesauto", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Martínez Fresneda y defendida por el Letrado; y de otra, también como demandados y apelados, herederos de Sad Abdelkebir, "Bureau Francais des Societes D'Assurance contra les Accidents d'Automoviles", las cuales, por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Cárdenas Calvo, en nombre y representación de "Oficina Española de Aseguradores de Automóviles", de la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Ocaña, con fecha 4 de julio de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, con expresa condena en las costas de esta segunda instancia al recurrente. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José López Borrasca.—Matías Malpica González-Elípe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación en forma, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los herederos de Sad Abdelkebir, "Bureau Francais des Societes D'Assurance contra les Accidents d'Automoviles", expido la presente en Madrid, a 11 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.184) (C.—1.132)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 832 de 1978, seguido por "Confecciones Santa Clara, S. A.", con doña María Pilar Martín Andreu, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 222

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—En Madrid, a 30 de mayo de 1980.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Confecciones Santa Clara, S. A.", domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Juan Antonio Soso Coma y representada por el Procurador don Angel Jimeno García; y de otra, como demandada y apelada, doña Pilar Martín Andreu, mayor de edad, separada, diseñadora y vecina de Madrid, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Jimeno García, en nombre y representación de "Confecciones Santa Clara, S. A.", de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital, con fecha 16 de noviembre de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, con especial condena de las costas de esta segunda instancia al recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida en esta Superioridad, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Martín Andreu, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.185) (C.—1.133)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 747 de 1978, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 2 de mayo de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, en situación de estrados por su incomparecencia

ante esta Sala, don Miguel Ramón de Cartagena Santos; y de otra, como demandados-apelantes, don Julio Calderón Serrano, don Narciso Calderón Valencia y Mutua de Automóviles "Pelayo", representados por el Procurador don Isidro del Valle Lozano y defendidos por el Letrado don Rafael Espejo Saavedra, sobre reclamación de cantidad...

Acceptando los resultandos de la sentencia recurrida que en fecha 16 de octubre de 1978 dictó el señor Magistrado-Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, que resolvió: rechazando la excepción de prescripción propuesta y estimando en parte la demanda, condena a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1.200.000 pesetas, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Fallamos

Que con rechazo del recurso interpuesto por los codemandados en los autos principales, don Julio Calderón Serrano, don Narciso Calderón Valencia y Mutua de Automóviles "Pelayo", debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, de fecha 16 de octubre de 1978, sin que proceda hacer pronunciamiento sobre las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará por edictos, si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal de ella al actor incomparecido ante esta Tribunal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma al actor incomparecido don Miguel Ramírez de Cartagena Santos, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.189) (C.—1.134)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 806 del año 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 218

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 27 de mayo de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, la sociedad "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Bernardo Moreda Miña; y de otra, como demandada y hoy apelada, la entidad mercantil "Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendida por el Letrado don Alberto de Juan Rodríguez, y de otra, también como demandados y apelados, don Bibiano Sáez Roperero y don Antonio Roperero Pérez, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Deleito Villa, en nombre y representación de "Hormigones y Morteros

Preparados, S. A.", de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, con fecha 18 de julio de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia; no hacemos especial condena en las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca. Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.— José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sirva su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para la notificación al demandado no comparecido, que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.416)

(C.—1.211)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, Certifico: Que en el recurso número

657 de 1978, dimanante de los autos a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 1980.— Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don José María Suárez Pérez, representado por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas; y de otra, como demandado-apelado, "Crédito y Previsión, S.R.C.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado don Carlos Hornillo López, permaneciendo en situación de estrados don Enrique Peregrín Puga y doña Josefa Rubio García, sobre tercera de dominio...

Aceptando los resultandos de la sentencia recurrida, que en 14 de julio de 1978, dictó el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, que resolvió: absolviendo de la demanda, sin efectuar imposición de costas.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Girbal Dueñas, en nombre y representación de don José María Suárez Pérez, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de esta capital, de fecha 14 de julio de 1978, a que se contrae esta apelación, sin hacer imposición de costas en primera instancia, y con ellas a la parte apelante en la alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.— Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para

su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de junio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.417) (C.—1.212)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Banco Popular Español, S. A.", contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 1979, por el que se denegó licencia para demolición de la finca sita en calle Alcalá, número 38; pleito al que ha correspondido el número 579 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.857)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Mecha, S. A.", contra acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de 9 de enero de

1980, en expediente sancionador de referencia AS 161/79; pleito al que ha correspondido el número 607 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.104)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Serrano Sanz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 11 de octubre de 1978, que denegó licencia de actividad de taller de reparación de automóviles, calle Capillas, número 77, de Madrid, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.978 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.218)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trá-

supuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 511.210 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto, con una aportación del Ayuntamiento de 287.672 pesetas, equivalentes al 20 por 100 del importe del proyecto de ampliación de la red de distribución de agua; y convocar una oportuna subasta conjunta para su ejecución por el precio tipo de pesetas 2.303.309 a que asciende el presupuesto de contrata conjunto; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-3 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, incluir la diferencia entre las citadas cantidades, correspondientes al importe de los honorarios por redacción del proyecto, en el Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

82. DAGANZO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de saneamiento en la Ronda de Ajalvir y adyacentes de Daganzo, por importe de 1.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 528.000 pesetas, equivalentes al 33 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

83. DAGANZO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación de la calle Madrid y calle nuevo trazado de Daganzo, por importe de 1.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 330.000 pesetas, equivalentes al 33 por 100, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

84. DAGANZO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de red de agua en la Ronda de Ajalvir en sus adyacentes calle Madrid y calle Nuevo Trazado, de Daganzo, por importe de 750.000 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 247.500 pesetas, equivalentes, al 33 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

85. DAGANZO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de ampliación de la captación de aguas del río Torote, en Daganzo, por importe de 2.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Cor-

tida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar.

67. EL BERRUECO.—Conceder al Ayuntamiento de El Berrueco una subvención de 1.600.000 pesetas para la ejecución de las obras de red de distribución de agua en dicha localidad, obra incluida en el Plan Adicional de Cooperación 1976-77. Los pagos se harán efectivos mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra, con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

68. CENICIENTOS.—Conceder al Ayuntamiento de Cenicientos una subvención de 242.071 pesetas para el pago de los gastos ocasionados por la elevación de agua potable a dicha localidad. Dicha cantidad se abonará mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago, con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, como consecuencia de la baja habida en la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Cenicientos desde el arroyo de El Juncal. La concesión de la subvención quedará subordinada a que el Ayuntamiento efectúe los pagos pendientes con la Caja de Cooperación Provincial por amortizaciones de préstamos concedidos con cargo a fondos de dicha Caja.

69. MORALEJA DE ENMEDIO.—Conceder al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio una subvención de 1.000.000 de pesetas, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua de dicha localidad. Los pagos se realizarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra. La concesión de la subvención quedará condicionada a que el Ayuntamiento efectúe los pagos mediante con la Caja de Cooperación Provincial por amortizaciones de préstamos concedidos con cargo a los fondos de dicha Caja.

70. PINILLA DEL VALLE.—Conceder al Ayuntamiento de Pinilla del Valle una subvención de 400.000 pesetas para la ejecución de las obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento de dicha localidad, con una aportación de la Diputación del 100 por 100, que se hará efectiva con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77; todo ello de conformidad con el dictamen de la Comisión Provincial de Cooperación de 19 de septiembre de 1977, en el que se disponía que las obras renunciadas de cuantía inferior a 1.000.000 de pesetas pudiesen ejecutarse con aportación íntegra de

mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Fernández Aguilera, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 7 de noviembre de 1978, que aprobó inicialmente el Plan especial de conservación y protección de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico de Madrid, suspensión de licencia del edificio sito en la calle de Joaquín García Morato, número 91; pleito al que ha correspondido el número 448 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.015)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Urbanizadora Rianza, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid) de 6 de noviembre de 1979, ratificado por el de 4 de diciembre siguiente, los que fueron desestimados en reposición en 10 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 446 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Se-

cretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.016)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes, doña María Josefa, doña María, don Joaquín y don José Luis Alcalde García de la Infanta, contra la denegación, por silencio administrativo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo al escrito presentado en 3 de noviembre de 1978, solicitando se practicase liquidación de intereses legales por ocupación y demora sobre el justiprecio definitivo señalado para la finca sita en la calle de Eugenia de Montijo, número 43, correspondiente a la finca número 61 del proyecto de expropiación "General Ricardos-Eugenia de Montijo", presentándose la oportuna denuncia de mora, desestimada también por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.219)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Ferreiro López, contra el Decreto de primero de febrero de 1979, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se impuso multa de 10.000 pesetas, y contra la de-

sestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 474 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.220)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de las casas números 11 y 13 de la calle Barranquilla, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de diciembre de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de dicha Gerencia de 27 de septiembre de 1978, que ordenó la realización de determinadas obras; pleito al que ha correspondido el número 470 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.221)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José, don Francisco, don Manuel, doña Encarnación y doña Concepción del Pino Martínez y otros, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 7 de diciembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 19 de octubre anterior, que fijó el justiprecio a la finca números 3, 8, 17 y 28-29 del Proyecto de expropiación para ampliación del Colegio "Los Angeles", que forma parte de la finca número 55 de la calle Grafito, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa; pleito al que ha correspondido el número 532 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.858)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Haye, S. A.", contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 20 de septiembre de 1979, en expediente DEN-C-147/78, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 540 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

la Diputación, pagándose las diferencias con el sobrante de las obras que no se van a ejecutar por renuncia de los Ayuntamientos de cuantía superior al 1.000.000 de pesetas.

71. LOS SANTOS DE LA HUMOSA.—Conceder al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa una subvención de 1.800.000 pesetas para la ampliación del cementerio de dicha localidad, con arreglo al proyecto redactado por dicho Ayuntamiento. Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago.

72. CENICIENTOS.—Acceder a petición del Ayuntamiento de Cenicientos solicitando que el crédito de 466.552 pesetas consignado para sondeos de reconocimiento de captación de agua sea destinado a las obras de acondicionamiento del actual abastecimiento, abonándose la citada cantidad mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos gastos por importe de 466.552 pesetas, a que asciende el presupuesto de las mismas, condicionado a que el Ayuntamiento efectúe los pagos de las aportaciones por los préstamos concedidos por la Caja de Cooperación.

73. COLMENAR DE OREJA Y BREA DE TAJO.—Desestimar la petición de "Construcciones Casasmarrín, S. A.", empresa adjudicataria de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua a Colmenar de Oreja y red de distribución de Brea de Tajo, de que se procediese a la simultánea aprobación de las actas de recepción provisional y definitiva y a la inmediata devolución de la fianza definitiva de las mencionadas obras, por no ser ello posible a tenor de los artículos 62 y 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del pliego de condiciones de las obras citadas, el cual dispone que el plazo de garantía después de la recepción provisional será de un año.

74. PELAYOS DE LA PRESA Y POZUELO DEL REY.—Denegar la solicitud de "Construcciones Casasmarrín, S. A.", de introducir modificaciones en el acuerdo número 101 del Pleno de la Corporación de 25 de abril de 1977, en el que se acordaba el pago de las cantidades adeudadas a dicha empresa por obras ejecutadas en Pelayos de la Presa y Pozuelo del Rey, con renuncia de dicha empresa a cualquier reclamación y mantener dicho acuerdo en sus propios términos.

75. SAN MARTIN DE LA VEGA.—Desestimar el recurso de reposición formulado por la empresa "Valdemoraguas, S. A.", contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de abril de 1977, por el que se denegaba

la petición de la citada empresa, de abono de una serie de trabajos realizados en la traída de aguas de Griñón a San Martín de la Vega, y mantener el acuerdo recurrido en sus propios términos.

76. CABANILLAS DE LA SIERRA.—Estimar escrito del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, solicitando que la dirección de las obras de ampliación del abastecimiento de agua y pavimentación de la localidad, que fueron aprobadas en sesión del Pleno de Diputación de 24 de noviembre de 1977, sea efectuada por técnicos municipales, permaneciendo la inspección a cargo de los técnicos provinciales.

77. RASCAFRIA.—Estimar escrito del Ayuntamiento de Rascafria, solicitando que el remanente de 733.226 pesetas resultante de las obras de red de saneamiento y distribución de agua de la localidad, incluidas en el Plan Bienal 1976-77, sea destinado a obras adicionales de pavimentación en la calle Ibáñez Marín y red de saneamiento de la calle Matillas (primera fase).

78. BUITRAGO DE LOZOYA.—Autorizar a propuesta de la dirección técnica de la obra, que la capa de rodadura de las obras de pavimentación (primera fase) de Buitrago de Lozoya, se realice empleando aglomerado asfáltico en capa de cinco centímetros de espesor mínimo, en lugar del riego asfáltico inicialmente previsto en el proyecto, condicionando dicha autorización a que dicho cambio no implique ningún incremento en el coste de las obras.

79. ORUSCO.—Autorizar a la dirección técnica de las obras de estación depuradora de aguas residuales de Orusco para realizar la liquidación y recepción provisional de las citadas obras, las cuales se encuentran totalmente terminadas, a falta exclusivamente de la conexión de la línea de energía eléctrica por problemas de duración imprevisible entre el Ayuntamiento de Orusco y la compañía suministradora de energía eléctrica.

80. VILLANUEVA DE PERALES, VILLAMANTILLA, VILLAR DEL OLMO, BELMONTE DE TAJO Y RIBAS DEL JARAMA.—Aprobar factura remitida por el Servicio de Vías y Obras, por un importe de 349.526 pesetas, para su abono con cargo a la partida 110.1 "Resultas" del Presupuesto de gastos de 1976, referente a gastos correspondientes a suministros de material eléctrico, cuadros de maniobras, reparación y adquisición de grupos electrobomba, etc., para abastecimiento de agua a Villanueva de Peralas, Villamantilla, Villar del Olmo, Belmonte de Tajo y Ribas del Jarama.

81. CANENCIA DE LA SIERRA.—Aprobar proyectos y pliego de condiciones de las obras de ampliación de la red de distribución de agua, por importe de 1.438.360 pesetas, y ampliación de la red de saneamiento de Canencia de la Sierra, por importe de 947.850 pesetas, de las cuales se abonará la cantidad de 1.875.000 pesetas con cargo a la partida tres del Pre-

por deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.859)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso-contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia y doña Presentación Acebes de Pablos, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 7 de diciembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 17 de octubre de 1979, que fijó el justiprecio a la finca números 6, 16, 20 y 26 del Proyecto de expropiación para ampliación del Colegio "Los Angeles", que forma parte de la número 55 de la calle de Grafto, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa; pleito al que ha correspondido el número 533 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.860)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Arsenio Mambrilla Moratinos, don Facundo Sorribas Blas y don Luis Sorribas Blas, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 21 de enero de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 24 de noviembre de 1978 de dicha Gerencia, por el que se declaró en estado de ruina la finca número 32 de la calle de Ofelia Nieto; pleito al que ha correspondido el número 531 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.861)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso-contencioso-administrativo interpuesto por "Constructora Internacional, S. A.", contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 15 de febrero de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 2 de noviembre de 1979, que fijó el justiprecio a la finca sita en la calle de Sasalarreina (Vicálvaro); pleito al que ha correspondido el número 538 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a

la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.862)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia número once, sito en la plaza de Castilla, con el número de orden mil cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Procurador doña María del Carmen Gutiérrez Toral, en representación de doña Concepción García Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de don Angel Venancio Sánchez González, esposo que fué de aquélla y que nació en Salamanca el día dieciocho de mayo de mil novecientos ocho, siendo hijo de don Enrique y de doña Angela, el que salió de Madrid, incorporado al Regimiento "La Pasionaria", primer batallón, primera compañía, y sin que desde dicha fecha se tuviesen noticias del mismo, aun a pesar de las gestiones hechas; habiéndose tenido su último domicilio conocido en Madrid, en la calle de Luelmo, número tres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas y término de quince días.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 1980. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—860-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace constar: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de "Klimat, S. A.", con domicilio en la calle de Velázquez, ciento cuarenta, de esta capital, representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, señalado con el número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, en el que con fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta se ha dictado auto aprobando el convenio en su día presentado por la entidad suspensa con el texto propuesto, por el que la misma satisfará a todos sus acreedores preferentes y no preferentes el importe íntegro de sus créditos, sin devengar interés, en el plazo máximo de tres años, a contar de la firmeza de dicho auto, en la medida que sea posible, y que la referida entidad suspensa, conjuntamente con una comisión de acreedores formada por un representante de la misma y los acreedores "Banco Internacional de Comercio, S. A."; "Clarke y Modet, S. A."; "Ageomor Gil y Carvajal, Mani, Sociedad Anónima", don Juan Pedro Domecq y Solís y don Juan Rosas Caruana, los que realizarán los bienes de la entidad suspensa con objeto de realizar el pago del pasivo acreditando en la suspensión de pagos, habiéndose ordenado a los interesados a estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público y de general conocimiento, a los efectos prevenidos en la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.316-T)

Matadero municipal para el abastecimiento de agua, que ha realizado el Ayuntamiento en la localidad, equivalente al 50 por 100 de la primera y parte de la segunda certificaciones de obra, ascendiendo a 2.112.069 pesetas la primera y 676.139 pesetas la segunda; cuyo proyecto fué dictaminado favorablemente por la Comisión de Cooperación provincial de 11 de marzo de 1975, por importe de 2.669.000 pesetas; habiendo sido adjudicada la obra por el Ayuntamiento en 2.597.903 pesetas.

99. COLLADO MEDIANO.—Declarar de abono, con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, a favor del Ayuntamiento de Collado Mediano, la cantidad de 446.364 pesetas, en concepto de aportación de la Diputación a las obras de red de distribución de agua y saneamiento que ha realizado la Confederación Hidrográfica del Tajo en la localidad, equivalente al 5 por 100 de la 22 y 23 y parte de la 24 certificaciones de obra (A), ascendiendo a 6.088.986 pesetas la 22, 1.772.049 pesetas la 23 y 2.168.708 pesetas la 24; cuyo proyecto fué dictaminado favorablemente por la Comisión de Cooperación de 18 de noviembre de 1975, por un importe de 65.857.748 pesetas; habiendo sido adjudicada la obra por la Confederación Hidrográfica del Tajo en 55.789.882 pesetas.

100. VILLAR DEL OLMO.—Adjudicar por concierto directo, de conformidad con la autorización concedida por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de diciembre de 1977, a don Antonio Moya Guillén, la ejecución de las obras adicionales de las de alumbrado público de Villar del Olmo, por importe de 344.192 pesetas, y requerir al citado adjudicatario para que constituya la fianza definitiva y abone los demás gastos del contrato.

101. LA HIRUELA.—Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta de las obras de red de distribución de agua y saneamiento de La Hiruela, y remitir el expediente a los Servicios de Vías y Obras provinciales, a fin de que sean actualizados los precios que sirvieron de base al proyecto y presupuesto de las citadas obras.

102. PARLA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de construcción de depósito para el abastecimiento de agua de Parla, por importe de 40.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Adicional de Cooperación 1976-77, que va a ser ejecutada con cargo a la consignación existente para la misma y las correspondientes obras de red de alcantarillado, alumbrado y Plan de Ordenación urbana, cuya ejecución renuncia. Esta obra va a ser realizada por el Ayuntamiento con la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 20.000.000 de pesetas, equivalentes al 50 por 100, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto es-

poración, con una aportación de Diputación de 1.400.000 pesetas, equivalente al 70 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

86. PARLA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación de varias calles de Parla, por importe de 9.588.199 pesetas, obra incluida en el Plan Adicional 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 3.164.106 pesetas, equivalentes al 33 por 100, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

87. ORUSCO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación parcial de Orusco, por importe de 4.337.705 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, conjuntamente con los técnicos municipales, con una aportación de Diputación de 2.168.863 pesetas, equivalentes al 50 por 100, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

88. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Aprobar proyecto refundido reformado y de ampliación de los de pavimentación de las calles Vega, Solana, del Pozo, Fraguas y Travesías; y de pavimentación de calles Lanchas, Oriente, Poniente, Tenerías y de la Presa, por importe de 10.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 3.300.000 pesetas, equivalentes al 33 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, condicionado a que el Ayuntamiento efectúe los pagos que tiene pendientes con la Caja de Cooperación.

89. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Aprobar proyecto de red de distribución de agua de San Martín de Valdeiglesias, por importe de 5.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 1.650.000 pesetas, equivalentes al 33 por 100; y dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 31 de agosto de 1977, por el que se apro-

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Compañía Roca Radiadores, S. A.", con don Luis Rubio Chamorro, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado que la subasta que habría de celebrarse el día nueve de septiembre próximo se traslada al día diecinueve del mismo mes y hora de las once de la mañana.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta. Doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.332)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de "Unión Española de Financiaciones, S. A." (UNIFIBANSA), representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Luciano Rouquier Prulier y contra los herederos de doña Luisa Arimón Comas, que se encuentran en paradero desconocido, sobre reclamación de tres millones ciento cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente emplazando a los referidos herederos de doña María Luisa Arimón Comas, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos herederos, que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.307-T)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En los autos número seiscientos once de mil novecientos setenta y nueve-B, de juicio declarativo de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Inmobiliaria Carabanchel, S. A.", contra doña María Fontenla Ledesma, que tuvo su último domicilio en la calle Monroy, número diez, piso bajo, letra B, barrio de San Ignacio de Loyola, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de compra-venta y otros extremos, por providencia de esta fecha, dictada por Su Señoría, se ha mandado citar por medio de la presente a dicha demandada, para que comparezca ante el referido Juzgado el día veintiocho del corriente mes de julio de mil novecientos ochenta, a las once horas, a fin de prestar confesión judicial, apercibiéndola que, en otro caso, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que pueda llevarse a efecto la citación mencionada expido la presente cédula en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.306-T)

OVIEDO

EDICTO

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Oviedo, que en este Juzga-

do, y con el número ciento noventa y cinco de mil novecientos ochenta, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Amelia Da Silva Crespín, sobre declaración de ausencia legal de su marido don Mariano González Ramos, nacido en Valencia de Don Juan, provincia de León, el día ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, hijo de José y Trinidad, vecino que fué de Oviedo, que se ausentó de su domicilio en el mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ignorándose su actual paradero o situación.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, edicto que será publicado por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Oviedo, a dos de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.164-T)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE CITACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de esta capital, admitiendo a trámite la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, en nombre y representación de don Blas Pardo Ruiz, contra ignorados herederos de don Julio de Frutos Ballesteros, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo, número nueve, de la casa número veinte de la calle Carnicer, de esta capital, por falta de pago de la renta (cuantía tres mil ochenta y cuatro pesetas con veinte céntimos), ha dispuesto se cite a dichos demandados, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, María de Molina,

número cuarenta y dos, piso cuarto, el próximo día once de septiembre, a las diez horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida les parará los perjuicios a que hubiere lugar, teniendo los por conforme con el desahucio solicitado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados, ignorados herederos de don Julio de Frutos Ballesteros, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.313-T)

«SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE MAZARRON AL PUERTO»

Desconociéndose el domicilio actual de la "Sociedad del Ferrocarril de Mazarrón al Puerto", concesionaria de la línea ferroviaria de Mazarrón al puerto del mismo nombre, se cita mediante el presente anuncio a su representación legal, a fin de que se persone en el expediente que se está instruyendo en esta Dirección General.

El Director general de Transportes Terrestres (Firmado).

(G. C.—5.646)

AVISO

Genaro Herrero Lastra, con domicilio en Madrid, Carlos Dabán, número 26, se ha hecho cargo de la tienda de ultramarinos sita en la plaza de Carbayo, número 14, en condición de traspaso, no haciéndose cargo de las deudas contraídas anteriormente a la fecha del contrato.

(A.—27.244)

Imp. Provincial. — Dr. Castiella, 87

naba el proyecto de red de distribución de la citada localidad, por importe de 10.411.350 pesetas, obra que iba a ser ejecutada por Diputación por haber solicitado el Ayuntamiento rebajar su cuantía y ejecutar las obras él mismo. Permaneciendo subsistente del crédito de 10.411.350 pesetas, contraído el 31 de agosto de 1977, la cantidad de 5.000.000 de pesetas para ejecución de estas obras anulándose el resto, condicionado a que el Ayuntamiento efectúe los pagos que tiene pendientes con la Caja de Cooperación.

90. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS — Aprobar proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de San Martín de Valdeiglesias, por importe de 15.494.612 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 5.113.222 pesetas, equivalentes al 33 por 100, de las cuales pesetas 4.950.000 se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 163.222 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho presupuesto, condicionado a que el Ayuntamiento efectúe los pagos que tiene pendientes con la Caja de Cooperación.

91. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Aprobar proyecto de ampliación de la red de saneamiento de San Martín de Valdeiglesias, por importe de 5.049.600 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 1.666.368 pesetas, equivalentes al 33 por 100, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, condicionado a que el Ayuntamiento efectúe los pagos que tiene pendientes con la Caja de Cooperación.

92. SANTORCAZ. — Aprobar proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Santorcaz, por importe de 4.156.416 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 2.909.491 pesetas, equivalentes al 70 por 100, cantidad que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

93. SERRANILLOS DEL VALLE.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de pavimentación, encintado y acerado de la calle Calvo Sotelo, de Serranillos del Valle, por importe de 2.391.462 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación

de Diputación de 1.793.597 pesetas, equivalentes al 75 por 100, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

94. MORALEJA DE ENMEDIO. — Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de reforma y pavimentación de la red viaria de Moraleja de Enmedio, por importe de 8.525.931 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 3.840.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

95. TORRELODONES.—Aprobar proyecto de pavimentación parcial de Torrelodones, por importe de 6.853.142 pesetas obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 3.426.571 pesetas, equivalentes al 50 por 100, de las cuales 3.129.442 pesetas se abonarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 297.129 pesetas con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto.

96. ALCOBENDAS Y SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.—Aprobar minuta de honorarios, presentada por el Ingeniero don Leopoldo Gómez Gutiérrez, por redacción del proyecto de estación depuradora de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, por importe de 2.301.870 pesetas, con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación de los justificantes de pago correspondientes.

97. COLMENAREJO.—Declarar de abono, con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, a favor del Ayuntamiento de Colmenarejo, la cantidad de 376.043 pesetas, en concepto de aportación de la Diputación a las obras de ampliación del cementerio municipal que ha realizado el Ayuntamiento en la localidad, como parte de la cuarta certificación de obra, la cual se eleva a la cantidad de 1.207.774 pesetas, cuyo proyecto fué dictaminado favorablemente por la Comisión de Cooperación el 20 de enero de 1976, por un importe de 5.859.643 pesetas, de las que 5.693.119 pesetas son del presupuesto y las 166.523 pesetas restantes los honorarios habiendo sido adjudicada la obra por el Ayuntamiento en 5.351.529 pesetas.

98. PARLA.—Declarar de abono, con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, a favor del Ayuntamiento de Parla, la cantidad de 1.298.951 pesetas, en concepto de aportación de la Diputación a las obras de conducción desde el depósito regulador hasta